



Normas de Uso y Reserva de la Sociedad Gastronómica Anexo I

Agosto de 2024



1. Aceptación de Normas.

La reserva de uso presupone el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las normas establecidas en el presente anexo y el cumplimiento obligatorio de las mismas, así como el de las indicaciones e instrucciones de uso existentes en la propia Sociedad.

2. Acceso a la Sociedad.

El acceso a la Sociedad se realizará exclusivamente previa reserva. Sólo podrán acceder l@s soci@s que tengan una reserva realizada y los invitados incluidos en la misma. A tal fin, deberán solicitarse las correspondientes entradas en las oficinas. El abono de la totalidad de las entradas deberá hacerse, en todos los casos, por parte del soci@ que haya hecho la reserva

Dentro del horario de apertura general de instalaciones de la SDRG Tajonar, el acceso y la salida de la sociedad gastronómica se realizarán siempre por la puerta principal. Cuando el horario de uso de la sociedad gastronómica exceda del general de la SDRG, la salida se realizará por la puerta de emergencia que da directamente a la calle.

3. Invitados y menores.

Los invitados y los menores sólo podrán acceder y permanecer en la Sociedad estando presente el socio que ha realizado la reserva.

El soci@ es responsable de sus invitados, asegurándose de que se comporten adecuadamente, sin molestar a otros usuarios y responsabilizándose de los perjuicios que pudieran cometer.

Quien lleve menores será responsable de su comportamiento, haciéndose cargo de que respeten las normas, no molesten al resto de usuarios y, especialmente, de que no entren en la cocina por el alto riesgo que implica.

4. Convivencia.

Está prohibido permanecer en traje de baño en el recinto de la Sociedad siendo obligatorio, como mínimo, además, el uso de calzado y de camiseta o similar. No se podrá acceder a los locales de la sociedad mojado.

Se evitará dar voces o gritos que molesten al resto de usuarios.

No se podrán utilizar equipos reproductores de Audio y/o video, salvo excepciones valoradas y aprobadas por la Junta Directiva.

Está prohibido fumar en todo el recinto de la Sociedad gastronómica.

5. Animales.

Queda prohibida la introducción de animales.

6. Reservas.

Solamente se podrá usar la Sociedad previa reserva. Ésta se solicitará en las oficinas presencialmente, desde nuestra web, por teléfono o por e-mail.

La reserva no se considerará firme hasta la presentación del formulario de reserva debidamente completado.

Se pueden realizar reservas con una antelación máxima de 14 días y hasta el momento del uso, siempre que haya disponibilidad. Podrán realizarse reservas con una antelación mayor

mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva- para banquetes o celebraciones especiales que así lo requieran (bautizos, comuniones, etc.).

Toda reserva que no vaya a usarse deberá ser anulada con una antelación mínima de 24 horas. En caso contrario deberá realizarse el pago, considerándose falta leve a los efectos del art. 33 del Reglamento de Régimen Interior.

No está permitida la cesión de reservas.

La junta podrá limitar o suspender la realización de reservas en fechas concretas por necesidades generales de la SDRG Tajonar.

7. Horario.

Comidas:

- Se podrá acceder a la Sociedad a partir de las 11:00 h. y deberá desalojarse antes de las 18:00 h.

Cenas:

- De domingo a jueves: se podrá acceder a la sociedad a partir de las 19:00 h. y deberá desalojarse antes de la 1:00 h.

- Viernes, sábados y vísperas de festivos: se podrá acceder a la Sociedad a partir de las 19:00 h. y
deberá desalojarse antes de las 3:00 h.

Horarios especiales:

En el caso de los almuerzos y de las meriendas se establece un horario especial. Estas reservas al igual que las otras, se realizarán siguiendo la misma normativa.

Almuerzos: Desde las 09:00h hasta las 13:00h

Meriendas: Desde las 17:00h hasta las 20:00h

Los horarios de salida de almuerzos, comidas y meriendas se podrán ampliar como modo “sobremesa” siempre y cuando no haya reservas en el siguiente turno y previa autorización del personal de la SDRG Tajonar

8. Uso de la cocina.

En la cocina podrá haber un máximo de dos personas por reserva, siendo la primera de ellas necesariamente soci@, no estando permitida la entrada a menores.

Se realizará un uso racional de las instalaciones y utensilios facilitando en todo lo posible la utilización al resto de usuarios en aras de una buena convivencia.

Previamente al uso de cualquier instalación o aparato de la cocina, deberá conocerse su funcionamiento y se seguirán, inexcusablemente, las indicaciones e instrucciones de uso existentes.

La cocina debe mantenerse en todo momento ordenada y limpia para que otros usuarios puedan utilizarla. Las encimeras y los utensilios de uso común (cuchillos, cazos, espumaderas...) se limpiarán inmediatamente después de utilizarlos y se colocarán en su sitio para que el resto de usuari@s puedan disponer de ellos.

Los fogones deben quedar limpios, sin sartenes ni cazuelas que, una vez pasadas por agua para quitar la grasa, se dejarán en el lugar indicado en la cocina.

Cualquier avería, desperfecto o falta de material, deberá comunicarse a la mayor brevedad posible en las oficinas. O se hará constar en el libro rojo que estará en la cocina.

9. Uso de la zona de comedor.

Dado el tamaño del comedor y por razones de ahorro eléctrico (iluminación y calefacción) y de limpieza, la ocupación se realizará siempre en el orden previsto en el mismo.

Las mesas y las sillas en caso de desplazamiento- deben dejarse en su lugar original.

Es obligatorio el uso de mantel y queda prohibido utilizar las mesas para cualquier otro cometido que no sea el habitual y que pueda suponer una falta de higiene o decoro.

Tras el uso del comedor deberán limpiarse las mesas pasando una bayeta húmeda y barrer la zona utilizada eliminando la suciedad y/o restos de comida.

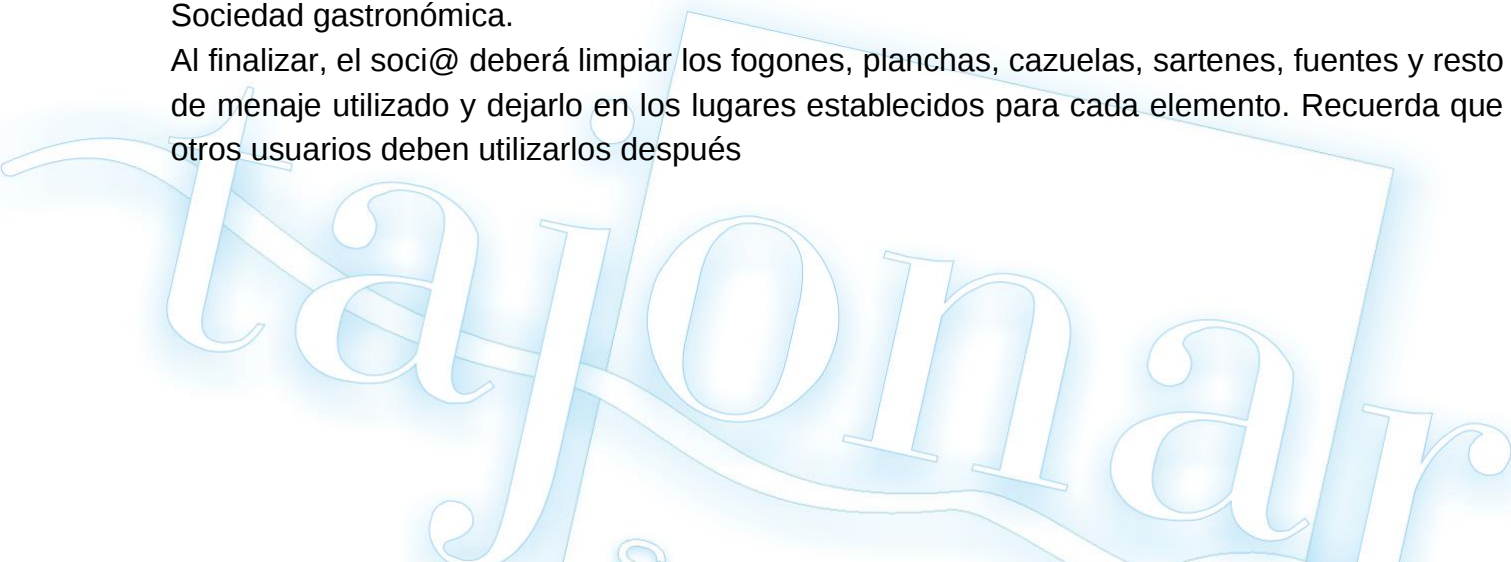
Cualquier avería, desperfecto o falta de material, deberá comunicarse a la mayor brevedad posible en las oficinas. O se hará constar en el libro rojo que estará en la cocina.

10. Uso del menaje.

Todo el menaje está a disposición de l@s soci@s que tengan reserva en la Sociedad. Se ruega un uso responsable del mismo, utilizándolo de manera adecuada y no más del necesario.

No se podrá sacar al exterior ni hielos ni ningún artículo o utensilio que pertenezca a la Sociedad gastronómica.

Al finalizar, el soci@ deberá limpiar los fogones, planchas, cazuelas, sartenes, fuentes y resto de menaje utilizado y dejarlo en los lugares establecidos para cada elemento. Recuerda que otros usuarios deben utilizarlos después



Así mismo, se debe recoger vajilla, cristalería y cubertería y dejarlo en las cubetas indicadas.

Por último, las sillas deben colocarse sobre las mesas y barrer la zona utilizada.

Cualquier desperfecto o falta de material, deberá comunicarse a la mayor brevedad posible en las oficinas.

11. Limpieza y gestión de residuos.

Es obligación de l@s usuari@s mantener todas las instalaciones lo más limpias posible.

Deberá realizarse una gestión adecuada de los residuos. A fin de favorecer el reciclaje, se depositará cada tipo en el contenedor dispuesto para ello (plástico y envases, vidrio, aceite, orgánico y resto, etc).

12. Pagos.

La Junta Directiva establecerá y pondrá en conocimiento de los socios los precios de utilización de la Sociedad gastronómica.

Antes de hacer uso de la reserva, deberá realizarse el pago de la misma en las oficinas de la SDRG Tajonar.

13. Último usuario.

El último socio que utilice la Sociedad habrá de seguir las instrucciones que se encuentran en la puerta.

14. Faltas y sanciones.

En cuanto a faltas y sanciones, además de lo recogido en el art. 6 respecto a la anulación de reservas, se estará a lo dispuesto, con carácter general, en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior de la SDRG Tajonar.

15. Colaboración.

La Sociedad Gastronómica es para uso y disfrute de los socios. Se pide a éstos responsabilidad y colaboración para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de uso, para sí mismos y para los demás socios.

En situaciones excepcionales, en las que se den conductas inapropiadas, el soci@ deberá llamar la atención a quien mantenga dicha conducta, incluso aunque sea otro socio. Además deberán comunicarse las incidencias que sean significativas a la Junta Directiva.

